



Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 7461

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado, y se publica el calendario de subastas para el año 2010 y el mes de enero de 2011.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose para Bonos y Obligaciones del Estado, básicamente, los criterios y procedimientos de emisión vigentes en 2009, así como la obligación de elaborar el calendario anual de subastas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Es, pues, necesario publicar mediante Resolución el calendario de subastas a realizar durante el año 2010 y enero de 2011, en el que se hacen públicas las fechas de las subastas ordinarias, comunicándose el plazo de los Bonos y Obligaciones a poner en oferta trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año. No obstante, si las condiciones del mercado o las necesidades de financiación así lo aconsejaran, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá decidir, en la Resolución en la que se disponen las emisiones de Bonos y Obligaciones para el mes, añadir nuevas referencias a las subastas o no emitir en alguno de los plazos que, a título indicativo, se hubiesen fijado en la comunicación trimestral antes citada. Asimismo, se podrán convocar subastas especiales adicionales a las subastas ordinarias programadas.

De forma similar a 2009, se pondrán en oferta con carácter habitual Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años, y se reabrirán, con la emisión de nuevos tramos, referencias emitidas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez y atender la demanda de los inversores en los distintos segmentos en que ésta se produzca, incrementando con ello el volumen medio de las referencias en circulación. Las nuevas referencias devengarán el tipo de interés nominal que se determine en la Resolución por la que se disponga su emisión, contemplándose en la Orden la posibilidad de emitir Bonos y Obligaciones referenciados a algún índice.

Las subastas se efectúan, salvo excepciones, el primer jueves de cada mes para los Bonos y el tercer jueves para las Obligaciones, manteniendo en su desarrollo y resolución la misma configuración que en 2009, incluida la posibilidad de excluir, a efectos del cálculo del precio y del tipo de interés medios ponderados, aquellas peticiones competitivas que se consideren manifiestamente no representativas de la situación del mercado, a fin de no distorsionar el resultado de las subastas. Además, como en años anteriores, las subastas irán seguidas de una segunda vuelta reservada a aquellas entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de Mercado en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado.

Por último, conforme a dichos criterios de emisión y para cumplimiento de la comunicación de esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el primer trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años que se viene emitiendo y reabrir, con la emisión de un nuevo tramo, la referencia de Obligaciones del





Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 746

Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037, para atender la demanda de valores a ese plazo de vida residual.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer público el siguiente calendario de subastas ordinarias correspondiente a las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se pondrán en oferta durante el año 2010 y el mes de enero de 2011:

Subastas	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta 14 horas, 13 horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas	Fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las 14 horas)	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones	Modalidades de Deuda del Estado que se subastan
Febrero.	03.02.2010	04.02.2010	08.02.2010	09.02.2010	Bonos del Estado.
	17.02.2010	18.02.2010	22.02.2010	23.02.2010	Obligaciones del Estado.
Marzo.	03.03.2010	04.03.2010	08.03.2010	09.03.2010	Bonos del Estado.
	17.03.2010	18.03.2010	22.03.2010	23.03.2010	Obligaciones del Estado.
Abril.	07.04.2010	08.04.2010	12.04.2010	13.04.2010	Bonos del Estado.
	21.04.2010	22.04.2010	26.04.2010	27.04.2010	Obligaciones del Estado.
Mayo.	05.05.2010	06.05.2010	10.05.2010	11.05.2010	Bonos del Estado.
	19.05.2010	20.05.2010	24.05.2010	25.05.2010	Obligaciones del Estado.
Junio.	09.06.2010	10.06.2010	14.06.2010	15.06.2010	Bonos del Estado.
	16.06.2010	17.06.2010	21.06.2010	22.06.2010	Obligaciones del Estado.
Julio.	30.06.2010	01.07.2010	05.07.2010	06.07.2010	Bonos del Estado.
	14.07.2010	15.07.2010	19.07.2010	20.07.2010	Obligaciones del Estado.
Agosto.	04.08.2010	05.08.2010	09.08.2010	10.08.2010	Bonos del Estado.
	18.08.2010	19.08.2010	23.08.2010	24.08.2010	Obligaciones del Estado.
Septiembre.	01.09.2010	02.09.2010	06.09.2010	07.09.2010	Bonos del Estado.
	15.09.2010	16.09.2010	20.09.2010	21.09.2010	Obligaciones del Estado.
Octubre.	06.10.2010	07.10.2010	11.10.2010	12.10.2010	Bonos del Estado.
	20.10.2010	21.10.2010	25.10.2010	26.10.2010	Obligaciones del Estado.
Noviembre.	03.11.2010	04.11.2010	08.11.2010	09.11.2010	Bonos del Estado.
	17.11.2010	18.11.2010	22.11.2010	23.11.2010	Obligaciones del Estado.
Diciembre.	01.12.2010	02.12.2010	03.12.2010	07.12.2010	Bonos del Estado.
	15.12.2010	16.12.2010	20.12.2010	21.12.2010	Obligaciones del Estado.
Enero 2011.	12.01.2011	13.01.2011	17.01.2011	18.01.2011	Bonos del Estado.
	19.01.2011	20.01.2011	24.01.2011	25.01.2011	Obligaciones del Estado.

- 1.a) Mediante la oportuna Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» no más tarde, salvo excepciones, del quinto día anterior a la fecha límite de presentación de peticiones, esta Dirección General fijará las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en oferta y convocará las correspondientes subastas.
- 1.b) El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en los artículos 5 y 6.1 de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero. En las subastas se podrán formular peticiones competitivas y no competitivas, por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y, para importes superiores, en múltiplos enteros de dicho importe mínimo, si





Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 7

bien las peticiones no competitivas presentadas por cada postor en cada una de las subastas no podrán exceder de un importe nominal máximo conjunto de 1.000.000 de euros. No obstante, este límite será de 300 millones de euros para las entidades que se indican en el artículo 5.4.4.2 de la citada Orden.

Las peticiones competitivas se formularán en términos de precio, que se consignará en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se expresará excupón, es decir, deducido, en su caso, el importe del cupón corrido devengado hasta la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores.

- 1.c) Según se dispone en el artículo 5.4.7.2.c) de la Orden EHA/35/2010, el importe del cupón corrido devengado por los valores que se pongan en oferta se hará público en la Resolución por la que se convoque la subasta, expresado en tanto por ciento, redondeado a dos decimales y calculado de la forma que se indica en el artículo 5.4.8.3.d) de la citada Orden.
- 1.d) El precio de adjudicación a pagar por los valores que se soliciten será el precio ofrecido o el precio medio ponderado redondeado, según el resultado de la subasta, incrementado en el importe del cupón corrido expresado según se ha definido en el apartado anterior. Las peticiones no competitivas tendrán como precio de adjudicación, en todos los casos, el precio medio ponderado redondeado incrementado en el importe del cupón corrido.
- 1.e) Según se prevé en el artículo 5.4.8.2.c) de la Orden EHA/35/2010, en la resolución de las subastas se podrá determinar, a propuesta de la Comisión a que se refiere el artículo 5.4.8.1 de la citada Orden, y sólo a efectos del cálculo del precio y del tipo de interés medios ponderados, que no se tengan en cuenta aquellas peticiones competitivas que se consideren manifiestamente no representativas de la situación del mercado, a fin de no distorsionar el resultado de las subastas.
- 1.f) Las Entidades Gestoras y los Titulares de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión.

Los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 18 de noviembre de 2008, dispondrán de un periodo adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones. La comunicación de estas entidades deberá realizarse a través de los medios electrónicos establecidos por el Servicio de Liquidación del Banco de España. Solamente, y con carácter absolutamente excepcional, la citada comunicación podrá realizarse telefónicamente, quince minutos antes de la hora límite, en aquellos casos en que el Banco de España lo considere necesario y expresamente lo autorice, tras haberle sido justificada con antelación la existencia de una incidencia o problema técnico.

1.g) La fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será el día hábil anterior al de la puesta en circulación de los valores, hasta las catorce horas, según se prevé en el calendario que se hace público. No obstante, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, respecto de los cuales el Banco de España haya recibido la orden de reinversión.

El pago de los Bonos y Obligaciones adjudicados a ofertas presentadas por Titulares de Cuenta y Entidades Gestoras se hará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores, mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España.

1.h) Las subastas irán seguidas de una segunda vuelta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado y que se desarrollará entre la resolución de las subastas y las doce horas del

ve: BOE-A-2010-1227





Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 746

día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de dichas entidades.

- 1.i) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten a las subastas ordinarias del calendario que se hace público, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el artículo 5.4.6.2 de la Orden EHA/35/2010.
- 2. Disponer en el mes de febrero de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2.a) siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, y en la presente Resolución.
- 2.a) Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 18 de septiembre de 2009 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,30 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2013, y en las Resoluciones de 7 y 12 de enero de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2037. El primer cupón a pagar en las Obligaciones al 4,20 por 100 será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2011; en los Bonos a tres años el primer cupón a pagar será el de 30 de abril de 2010, por un importe del 1,298082 por 100 según se establece en la Resolución de 18 de septiembre de 2009.
- 2.b) De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución para la emisión de Bonos a tres años deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.
- 2.c) Las subastas tendrán lugar el próximo mes de febrero, el día 4 para los Bonos a tres años y el día 18 para las Obligaciones, conforme al calendario que se hace público en el apartado 1 de esta Resolución, y el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,79 por 100 en los Bonos a tres años y el 0,26 por 100 en las Obligaciones al 4,20 por 100.
- 2.d) Según se determina en el apartado 1 de esta Resolución, los valores que se emitan se pondrán en circulación los días 9 y 23 de febrero de 2010, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 2.e) En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 21 de enero de 2010.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.





Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 7465

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,30 %. Vto. 30.04.2013 (subasta mes febrero)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,50	2,795
98,55	2,779
98,60	2,762
98,65	2,745
98,70	2,729
98,75	2,712
98,80	2,696
98,85	2,679
98,90	2,663
98,95	2,646
99,00	2,630
99,05	2,613
99,10	2,597
99,15	2,580
99,20	2,564
99,25	2,547
99,30	2,531
99,35	2,514
99,40	2,498
99,45	2,481
99,50	2,465
99,55	2,449
99,60	2,432
99,65	2,416
99,70	2,399
99,75	2,383
99,80	2,367
99,85	2,350
99,90	2,334
99,95	2,318
100,00	2,301
100,05	2,285
100,10	2,269
100,15	2,253
100,20	2,236
100,25	2,220
100,30	2,204
100,35	2,188
100,40	2,171
100,45	2,155
100,50	2,139
100,55	2,123
100,60	2,107
100,65	2,091
100,70	2,074

cve: BOE-A-2010-1227





Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 7466

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,75	2,058
100,80	2,042
100,85	2,026
100,90	2,010
100,95	1,994
101,00	1,978

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,20%. Vto. 31.01.2037 (subasta mes febrero)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
88,25	5,003
88,30	4,999
88,35	4,996
88,40	4,992
88,45	4,988
88,50	4,984
88,55	4,981
88,60	4,977
88,65	4,973
88,70	4,969
88,75	4,966
88,80	4,962
88,85	4,958
88,90	4,955
88,95	4,951
89,00	4,947
89,05	4,944
89,10	4,940
89,15	4,936
89,20	4,933
89,25	4,929
89,30	4,925
89,35	4,922
89,40	4,918
89,45	4,914
89,50	4,910
89,55	4,907
89,60	4,903
89,65	4,900
89,70	4,896
89,75	4,892
89,80	4,889
89,85	4,885
89,90	4,881
89,95	4,878
90,00	4,874
90,05	4,870





Núm. 22 Martes 26 de enero de 2010 Sec. III. Pág. 7467

Precio excupón	Rendimiento bruto*
90,10	4,867
90,15	4,863
90,20	4,860
90,25	4,856
90,30	4,852
90,35	4,849
90,40	4,845
90,45	4,841
90,50	4,838
90,55	4,834
90,60	4,831
90,65	4,827
90,70	4,823
90,75	4,820

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X